



DESPACHO COMISORIO No. 038-2021

DEL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

AL SEÑOR

ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

HACE SABER:

Que dentro del proceso de **SUCESIÓN** radicado bajo el número 50 001 31 10 004 2021 00308 00 instaurada por DANIEL ROLANDO CABRERA RAMÍREZ y OTROS, identificad con la cédula de ciudadanía No. 1.121.843.003, y causante el señor JORGE ENRIQUE CABRERA CABRERA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 3.290.700, mediante auto del 10 de septiembre de 2021 se **DECRETÓ** el **SECUESTRO** de los bienes muebles ubicados dentro del establecimiento de comercio denominado LOS CABALLOS HOTEL CAMPESTRE ubicado en el kilómetro 2 vía a Restrepo, vereda Vanguardia del municipio de Villavicencio, con matrícula mercantil No. **203834**. En consecuencia, se le **COMISIONA** y se le informa que dentro de las facultades que le concede la ley y esta comisión, cuenta con la facultad de **delegar o subcomisionar** para la práctica de la diligencia encomendada, así como la de relevar al secuestre designado por este Juzgado, en caso de inasistencia a la misma, para lo cual deberá tener en cuenta que sólo podrán ser designados como secuestres a las personas que hayan obtenido licencia con arreglo a la reglamentación expedida por el Consejo Superior de la Judicatura (inc. 3, art. 48 C.G.P). Se advierte, que la diligencia de secuestro deberá adelantarse acorde con las normas procesales que rigen la materia y en el evento de que exista oposición a la misma deberá cumplir estrictamente el mandato contenido en el artículo 596 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 309 de esa misma codificación, pues esta comisión no le confiere facultades jurisdiccionales. Se designa a **CI SERVIEXPRESS MAYOR LTDA**, como secuestre.

INSERTOS:

Se anexa insertos de ley y copia del auto de fecha diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), en donde se decreta el secuestro y se ordena la comisión.

APODERADO JUDICIAL: Dr. NICOLÁS ARIAS MORALES, C.C. No. 1.121.842.605 y T.P. No. 216.324 del C.S.J., Dr. ANDRÉS LEONARDO CRUZ TÉLLEZ, C.C. No. 86.055.720 y T.P. No. 169.220 del C.S.J.

Para que el señor Alcalde Municipal de Villavicencio, se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente Despacho Comisorio a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaría

Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.

Firmado Por:

**Leidy Yulieth Moreno Alvarez
Secretario
Juzgado De Circuito
Familia 004
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af04647f295d3c3eee92dcb57fe2b1363fed9b700ce67e8de9ba65a90e6a6e5a**

Documento generado en 14/12/2021 02:45:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>